

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 25-2020
Classification:
Classifacation:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 30 de noviembre de 2020
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo marco de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura para la Ejecución de un Fondo Semilla Patrocinado por la Red Interamericana de Educación Docente (RIED).

Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Establecimiento de regulatorio para la ejecución de un proyecto que generará “contenidos educativos en forma de materiales audiovisuales de corta duración que conformen un ciclo de duración en STEAM para docentes de enseñanza media”, con el patrocinio del Fondo Semilla Patrocinado por la Red Interamericana de Educación Docente (RIED)

Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ Uruguay
Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Uruguay
Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma: 26 de noviembre de 2020

Signature Date:
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Montevideo, Uruguay/ Washington, D.C.
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada:
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procédures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/ Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE URUGUAY
PARA LA EJECUCIÓN DE UN FONDO SEMILLA PATROCINADO POR LA
RED INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN DOCENTE (RIED)**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO DE COOPERACIÓN, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante el DDHEE) de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral, representada por la señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Integral, y la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay (en adelante “Dirección de Educación”), persona pública estatal, con dirección en Reconquista 535 piso 6, Montevideo, representada por el señor Gonzalo Baroni Boces, Director de Educación,

CONSIDERANDO:

Que la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) es una iniciativa del DDHEE de la SG/OEA, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación en las Américas mediante la promoción del intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para docentes y ministerios de educación o centros de formación de docentes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que la RIED respalda todos los objetivos de la Agenda Educativa Interamericana (AEI), disponible en el sitio web https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-007/17, adoptada en el 2017 por los Ministros de Educación de los Estados Miembros de la OEA, que propone fortalecer la educación en la región a través de tres pilares principales: (1) educación de calidad, inclusiva y equitativa; (2) fortalecimiento de la profesión docente; y (3) atención integral a la primera infancia, (ver: OEA/Ser.K/V.12.1, CIDI/RME/doc.6/17 rev. 1), y que la RIED recibió el mandato de abordar específicamente el segundo pilar de la AEI;

Que existe la necesidad de mejorar la formación docente en la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) en la región, y que la calidad de la formación docente en esas áreas debe estar integrada en un sistema complejo que requiere la resolución colaborativa de problemas; razón por la cual la RIED ha creado herramientas virtuales y organiza

seminarios presenciales para facilitar un intercambio de ideas y estrategias entre profesionales especializados en formar docentes en educación STEM;

Que uno de los mecanismos utilizados por la RIED para el cambio de sistema dentro y entre los sistemas educativos son los Fondos Semilla, que son fondos concedidos a los ministerios de educación u otras instituciones de formación de docentes comprometidas a aplicar cambios en los programas o políticas de formación de docentes STEM que se deriven de las posibles soluciones desarrolladas dentro de la comunidad RIED;

Que la Dirección de Educación ha manifestado su interés en ejecutar un proyecto patrocinado por el Fondo Semilla dentro de la República Oriental del Uruguay y compartir los hallazgos y logros de dicho proyecto con la comunidad RIED; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y está autorizada para llevar a cabo relaciones de cooperación de conformidad con el Artículo 112 (h) de la Carta y la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 57 (I-O / 71);

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación (en adelante, el “Acuerdo”):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la ejecución de un proyecto para la “generación de contenidos educativos en forma de materiales audiovisuales de corta duración que conformen un ciclo de formación en STEAM para docentes de enseñanza media” (en adelante, el "Proyecto") por parte de la Dirección de Educación y con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED, de conformidad con la Propuesta de Proyecto que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II.

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE URUGUAY

- 2.1 La Dirección de Educación será responsable de ejecutar el Proyecto con la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 3.2. de este Acuerdo, y de conformidad con la Propuesta de Proyecto y de acuerdo con el cronograma establecido en el mismo.

- 2.2 La Dirección de Educación administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. Asimismo, La Dirección de Educación se compromete a mantener record de todos los gastos que efectúe con la Contribución de conformidad con las normas de contabilidad que le sean aplicables. Dichos records financieros deben mantenerse por al menos 5 años posteriores de haber recibido de la SG/OEA el último desembolso de la Contribución
- 2.3 La Dirección de Educación proporcionará actualizaciones mensuales al Coordinador del Fondo Semilla que designe la SG/OEA de conformidad con el artículo 4.1 del presente Acuerdo, con el objeto de reportar las acciones previas a las principales actividades descritas en la Propuesta de Proyecto.
- 2.4 La Dirección de Educación presentará un informe técnico-financiero dentro de los treinta (30) días previos a la expiración (**31 de agosto de 2021**) o terminación de este Acuerdo, conforme a su artículo 9.5, que incluirá una breve descripción de las actividades, los principales resultados obtenidos, incluyendo los resultados y productos planteados en la Propuesta de Proyecto, las lecciones aprendidas, un plan de acción para el futuro y una evaluación y recomendaciones de mejoras.
- 2.5 La Dirección de Educación compartirá públicamente los resultados y experiencias adquiridas durante la ejecución del Proyecto en la forma que determine la SG/OEA, durante un Seminario Anual de la RIED (presencial o virtual, que podría ser por medio de un webinar organizado por la RIED, una presentación en sesión plenaria, un cartel o poster, o un debate de mesa redonda) o mediante un artículo para publicación en el Informe Anual de la RIED.
- 2.6 La Dirección de Educación completará una encuesta de seguimiento con el Coordinador del Fondo Semilla aproximadamente doce (12) meses después de la expiración o terminación del Proyecto.
- 2.7 La Dirección de Educación reembolsará a la SG/OEA el monto total de la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 3.2 del presente Acuerdo en caso de que no ejecute el Proyecto de acuerdo con la Propuesta de Proyecto, el presente Acuerdo, y sus demás Anexos. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 4.1 de este Acuerdo y en la manera prevista en la Sección C del Anexo I.
- 2.8 A la expiración o terminación sin causa de este Acuerdo, la Dirección de Educación deberá reembolsar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 4.1 de este Acuerdo y en el mismo plazo previsto para la entrega del informe técnico-financiero final.

- 2.9 La Dirección de Educación acepta que cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumida por la Dirección de Educación.
- 2.10 La Dirección de Educación garantiza que ni ella, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. El Ministerio adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

ARTÍCULO III RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

- 3.1 El Coordinador designado por la SG/OEA, de conformidad con el artículo 4.1 es responsable de cooperar con la Dirección de Educación en todos los asuntos necesarios para la ejecución óptima del Proyecto a fin de lograr su visión y metas. Para este propósito, el Coordinador se comunicará con el equipo del Proyecto al menos una vez al mes antes de que ocurran los principales eventos del Proyecto.
- 3.2 La SG/OEA entregará a la Dirección de Educación la suma de diez mil dólares estadounidenses (US\$ 10,000) (en adelante, la “Contribución”), a ser depositados en la cuenta que le indique el Coordinador de la Dirección de Educación señalado en el artículo 4.2 de este Acuerdo, conforme los Términos de Pago que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I. El Presupuesto del Proyecto, que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II, expresará el monto en la moneda en que se efectúe la Contribución.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 4.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el DDHEE, y la Coordinadora es la Sra. Rebecca Vieyra, Especialista RIED. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Rebecca Vieyra
Especialista RIED
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
1889 F St., N.W., Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel: +1 202 370 4708
Correo electrónico: RVieyra@oas.org

- 4.2 La dependencia responsable dentro de la Dirección de Educación de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es la Oficina de Asuntos Internacionales y la Coordinadora es la Sra. Lucía Neirotti, Responsable de Asuntos Internacionales y Cooperación. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Lucía Neirotti
Responsable de Asuntos Internacionales y Cooperación
Dirección de Educación. Ministerio de Educación y Cultura
Reconquista 535, piso. Montevideo, Uruguay.
Tel: + 598 29150103 int. 1602
Correo electrónico: Lucia.neirotti@mec.gub.uy

- 4.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
- 4.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte previamente y por escrito.

ARTÍCULO V RESPONSABILIDAD CIVIL

- 5.1 La Dirección de Educación asume plena responsabilidad legal por el Proyecto, incluyendo la responsabilidad civil respecto a los daños o perjuicios y reclamaciones resultantes, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones.

ARTÍCULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Cualquier uso del nombre o el logo de la OEA por parte de la Dirección de Educación, independientemente del propósito, requiere aprobación previa y por escrito proveniente de la SG/OEA. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por la SG/OEA.

- 6.2 La SG/OEA y la Dirección de Educación, tendrán en forma conjunta, la propiedad intelectual sobre cualquier derecho de propiedad intelectual que se origine con ocasión de la ejecución de este Acuerdo incluidos, pero no limitado a, los derechos de autor. Esto comprende, cualquier derecho de propiedad intelectual que se ocasione con las actividades y los contenidos en audiovisuales que serán producidos por la Dirección de Educación y aprobados por la SG/OEA bajo este Acuerdo. Las Partes acuerdan y entienden que la SG/OEA tendrá el derecho de utilizar, copiar, distribuir, reproducir, publicitar y ejecutar los productos resultantes del Proyecto así como crear cualquier producto que se derive de ellos (incluido, pero no limitado a, traducciones de estos).

Las Partes acuerdan y entienden que la Dirección de Educación, podrá utilizar, distribuir y publicitar los productos audiovisuales realizados bajo este acuerdo y las actividades educativas generadas a partir de los mismos, con fines educativos, haciendo extensivo esto a los socios nacionales del proyecto quienes podrán hacer uso de los mismos, únicamente con finalidad educativa, sin fines de lucro y reconociendo en todo momento la autoría.

ARTÍCULO VII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 7.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 1 de septiembre de 1955; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 6 de noviembre de 1978; el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre el funcionamiento en el Uruguay de la Oficina de la Organización y sobre Privilegios e Inmunidades Reconocidos a la OEA y a sus Funcionarios, suscrito el 27 de junio de 1969; el Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la SG/OEA sobre el funcionamiento de la Secretaría General en Montevideo suscrito el 27 de noviembre de 1990; los demás acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento

arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único, podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

- 8.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, las Partes, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA mencionados en el artículo VII, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables de la República Oriental del Uruguay. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.5.

- 9.2 Nada en este Acuerdo será interpretado como la creación de relaciones laborales o comerciales de ningún tipo entre las Partes. En tal sentido, la SG/OEA no proporcionará ni a la Dirección de Educación ni a sus empleados seguro social, por accidentes de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Acuerdo. La Dirección de Educación asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Contribución prevista posibilita que la Dirección de Educación cumpla con esa responsabilidad.

Asimismo, nada en este Acuerdo será interpretado como que la Dirección de Educación representa legalmente a la SG/OEA, En tal sentido, el la Dirección de Educación se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA.

- 9.3 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

9.4 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes y permanecerá en vigor durante la ejecución del Proyecto, hasta **31 de agosto de 2021**. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.

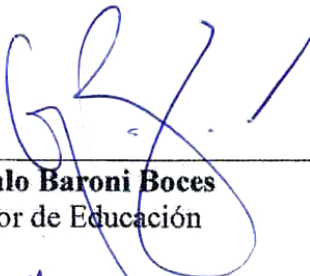
9.5 El presente Acuerdo podrá terminarse de mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito de una a otra con treinta (30) días de antelación.

En caso de incumplimiento por parte del Ministerio de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo y/o sus Anexos, la SG/OEA podrá, a su sola discreción, terminar inmediatamente el presente Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.8.

9.6 La vigencia de los artículos V, VI, VII y VIII sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo, en los lugares y fecha que se indica a continuación:

**POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA:**

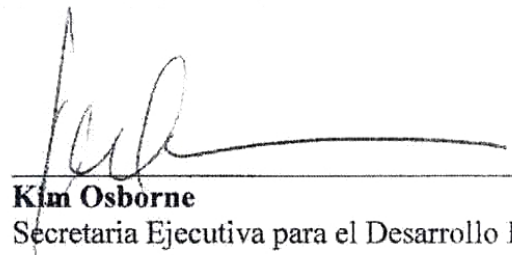


Gonzalo Baroni Boces
Director de Educación

Lugar: Montevideo, Uruguay

Fecha: 26/11/2020

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**



Kim Osborne
Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Fecha: 11/24/20

ACUERDO DE COOPERACIÓN FONDO SEMILLA ANEXO I: TERMINOS DE PAGO

Este Anexo establece los términos y condiciones bajo las cuales la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (en adelante la **SG/OEA**), desembolsará la contribución del Fondo Semilla de la RIED a **LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA** (en adelante la **Dirección de Educación**).

La contribución se desembolsará en dos cuotas mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Primera cuota

- i. La primera cuota se desembolsará dentro de treinta (30) días posteriores a que la SG/OEA reciba de la Dirección de Educación una copia electrónica del Acuerdo de Cooperación (el Acuerdo) y del Anexo I, firmado por los representantes debidamente autorizados de las dos Partes y una factura con membrete institucional presentada al Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DHDEE), dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1. del Acuerdo;
- ii. La primera cuota representará el 50% del monto total de USD 10.000 de la Contribución;
- iii. La primera cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por la Dirección de Educación.

B) Segunda y última cuota

- i. La segunda cuota se desembolsará dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación final de los documentos presentados por la Dirección de Educación descritas en el Punto B-ii de este Anexo y una factura con membrete institucional presentada al DHDEE, y dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1 del Acuerdo.
- ii. La segunda cuota será desembolsada por la SG/OEA a la Dirección de Educación previa la presentación satisfactoria de los siguientes documentos, como se establece en el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Propuesta de Proyecto y que se incluye en el Anexo II de este Acuerdo:
 - a. Una cotización de la empresa de servicios audiovisuales elegida para hacer la grabación de los contenidos educativos, que incluye las actividades por ser realizadas, los productos que se entregarán, el costo de

cada servicio y/o producto, y el cronograma para la realización del proyecto.

- b. En el caso de la contratación de consultores especialistas, presentar un plan de trabajo detallando el cronograma de actividades, los productos entregables, los valores monetarios relacionados con cada producto juntamente con una nota del especialista comprometiéndose a realizar el trabajo;
- iii. La segunda cuota representará el 50% restante del monto total de la Contribución;
- iv. La segunda cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por la Dirección de Educación;

C) Ejecución y Producto Final

- i. En caso de que la ejecución del proyecto y la entrega de sus productos finales no se reconcilien al plan y metas establecidas en este Acuerdo y sus anexos, la Dirección de Educación devolverá a la SG/OEA el monto total desembolsado en forma de Fondo Semilla;
- ii. La devolución de la contribución será ejecutada por la Dirección de Educación dentro de sesenta (60) días posteriores a la notificación por parte de la SG/OEA, y de acuerdo con las instrucciones de la Organización;
- iii. En el caso de que no se devuelvan los fondos, se podrá impedir que la Dirección de Educación participe en futuras actividades relacionadas con la RIED y/o la OEA.

Formulario de Solicitud - Fondo Semilla RIED

Estimado/a Solicitante:

Saludos del Equipo RIED.

Con el fin de ser considerado para el Fondo Semilla RIED, le pedimos que complete este formulario de solicitud y lo envíe junto con los documentos requeridos que se enumeran a continuación. Debería poder cargar los documentos dentro de esta aplicación. Si, por alguna razón, no puede cargarlos, guarde la versión completa de este formulario de solicitud como PDF y envíelo junto con los otros documentos requeridos a Patricia Moraes a pmoraes@oas.org con el asunto: [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN] - SOLICITUD DE FONDO SEMILLA RIED Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.

A. FORMULARIO DE APLICACIÓN: Rellene el formulario completo a continuación.

B. CURRICULUM VITAE: (solo es necesario en el caso de participantes que no forman parte de un Equipo de Proyecto RIED)

C. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO: Por favor use el modelo en el enlace de abajo. Descargue el archivo como una hoja de cálculo de Excel, guárdelo en su computadora y cargue el Cronograma y Presupuesto completo en la sección titulada "Documentos Adicionales" abajo. (shorturl.at/jmszB)

D. MARCO LÓGICO: Utilice el modelo en el siguiente enlace (shorturl.at/cdPY8)

Este formulario y todos los documentos relacionados deben presentarse como máximo el 30 de junio de 2020. Si tiene algún problema con el formulario, enlaces o archivos, o si tiene alguna o inquietud con respecto al proceso de solicitud, comuníquese con Patricia Moraes, Coordinadora de Fondos y Eventos de la RIED, a pmoraes@oas.org con el asunto: PREGUNTAS - SOLICITUD DE FONDO SEMILLA.

Saludos,
Equipo RIED

RESUMEN DE LA PROPUESTA: Proporcione un breve resumen de la propuesta para el Fondo Semilla, incluyendo el problema que pretende abordar, las actividades que se ejecutarán, los resultados previstos y los posibles socios (máximo de 500 caracteres). *

La propuesta se basa en la generación de contenidos educativos en forma de audiovisuales de corta duración que conformen un ciclo de formación en STEAM para docentes de enseñanza media, como complemento del curso virtual que el equipo de UY/AR/RD viene desarrollando en la RIED2020; promoviendo y habilitando la implementación de propuestas basadas en la metodología y enfoque STEAM en las aulas de enseñanza media

INSTITUCIÓN: Proporcione el nombre de la institución solicitante, la dirección oficial y una breve descripción de la institución: misión, principales partes interesadas (docentes, estudiantes, responsables políticos, etc.) y actividades principales.

PAÍS: País donde se encuentra la institución *

Uruguay

REPRESENTANTE OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN: Nombre, título y dirección de correo electrónico del representante de la institución responsable por firmar el Acuerdo de Cooperación del Fondo Semilla *

Dirección de Educación, Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay. Reconquista 535 piso 6, Ciudad Vieja, Montevideo, Uruguay. Responsable: Director de Educación Gonzalo Baroni gonzalo.baroni@mec.gub.uy / educacion@mec.gub.uy


CONTACTO DEL SOLICITANTE: Nombre, título y dirección de correo electrónico del representante de la institución responsable por el proyecto *


María Noel Hernández coordinadora Educación y TIC de la Dirección de Educación MEC marianoel.hernandez@mec.gub.uy/ Lucía Neirotti responsable de asuntos internacionales Dirección de Educación -MEC lucia.neirotti@mec.gub.uy


OTROS PARTICIPANTES: ¿Quién más participará de su institución o de su país? Identifíquelos brevemente por nombre, título y rol en este proyecto.

Consejo de Formación en Educación: Referente Enzo Puglia Director de Tecnología Educativa; Consejo de Educación Secundaria: Referente Alexandra Suarez coordinadora de inspección de informática. Consejo de Educación Técnico Profesional: referente Gonzalo Pastor Inspector de Informática. Plan Ceibal: referente Emiliano Pereiro, Jefe de Pensamiento Computacional.

CV: Curriculum Vitae de los participantes que no forman parte actualmente de un Equipo de Proyecto RIED *

 2019 Relacion de...

 Cv 2019 Emilian...

 EPuglia CV abrev...

SOCIOS (si corresponde): Identifique a los socios adicionales que participarán en este proyecto y sus respectivos roles.

PROPUESTA FONDO SEMILLA

Todas las preguntas en esta sección se refieren a la propuesta de proyecto a ser financiada por el Fondo Semilla. Si esta propuesta busca financiar una parte de un proyecto más grande que está recibiendo financiamiento de otras instituciones, indíquelo en su solicitud e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla y por qué se requieren fondos adicionales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ¿Qué problema o dificultad en la formación docente de STEM de las instituciones participantes propone solucionar el proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

Si bien en nuestro país se identifican diversas iniciativas que promueven el enfoque STEAM, no hay al día de hoy una propuesta de formación docente en el enfoque, ya sea en formación o en ejercicio, a la falta del rol del docente STEAM, se suma la carencia de consensos y de mirada sistémica sobre este enfoque

OBJETIVO: ¿Cuál es el objetivo concreto del proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

El objetivo es potenciar el trabajo de formación a docentes de enseñanza media de Uruguay en metodologías STEAM, que se pretende a través de la formación virtual desarrollada por el equipo AR/RD/UY en la RIED 2020; a fin de incorporar este enfoque de forma transversal a las distintas asignaturas y proyectos de aula y generar mediante el trabajo de los referentes de las diferentes instituciones participantes, una visión integral y consensuada del enfoque STEAM como línea transversal en todo el sistema

MIDIENDO EL ÉXITO: ¿Qué medida o métrica utilizará para determinar si su proyecto ha alcanzado su objetivo? (500 caracteres máximo) *

Núm doc formados / unv. docente contemplado

Número de docentes formados en steam (CETP/CES)

Formación a futuros docentes (CFE)

Num futuros docentes formados en enfoque STEAM

Conformación de GT referentes a nivel nacional hacia una línea de trabajo país.

Curso equipo RIED

Núm docentes de Uruguay que participan de piloto curso virtual eq Arg/RD/Uru RIED 2020

Cantidad de experiencias STEAM desplegadas en Ed. Media (y práctica de Form. docente)

Ferías Ciencia

Olimp Robótica y programación (ceibal/Fing)

proyectos microbit.

Proy Pens computacional.

PERSPECTIVA DEL EDUCADOR: Por favor, explique cómo el proyecto pretende incorporar las perspectivas de los educadores y docentes de aula.

Los referentes institucionales que participaran del proyecto, durante la etapa de generación de contenido de los audiovisuales integrarán al equipo docentes de aula pertenecientes a cada institución, para asegurar la pertinencia como insumo de formación de los contenidos a desarrollar.

FINANCIACIÓN ADICIONAL: ¿Es esta propuesta parte de un proyecto más grande con financiamiento de otras instituciones? En caso afirmativo, explique cómo esta propuesta encaja dentro de dicho proyecto e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla. (máximo de 500 caracteres) *

NO. El punto de conexión es con el trabajo que Uruguay viene desarrollando en la RIED. Para potenciar el efecto de formación del curso desarrollado con Argentina y República Dominicana.

IMPACTO A LO LARGO PLAZO: Explique cómo lograr los objetivos de este proyecto tendrá un impacto sostenido a largo plazo para las instituciones participantes. (máximo de 500 caracteres) *

Los fondos semilla han logrado unir en torno a una misma mesa de trabajo sobre el enfoque STEAM a referentes institucionales de todo el sistema educativo uruguayo.

El generar una propuesta de trabajo conjunta, permite no solamente la generación de recursos de uso común, implican un pensamiento compartido, el acuerdo de un mismo marco conceptual y establecer alianzas que permitan un trabajo mancomunado de aquí a futuro.

Consideramos esto es una base fundamental para identificar y fortalecer políticas públicas y líneas de acción que potencien el trabajo en el enfoque STEAM y habiliten la construcción de programas y definición de roles que aseguren la permanencia del STEAM en el sistema educativo nacional.

DISEMINACIÓN: Explique cómo planea compartir los resultados y aprendizajes de este proyecto con la RIED. Consulte la convocatoria para ver ejemplos. (máximo de 500 caracteres) *

Manejamos como política de publicación los REA (recursos educativos abiertos) los insumos generados serán publicados bajo licencias CCO, quedando habilitado su uso por parte de todos los miembros de la RIED

La sistematización de la experiencia, para compartir el proceso, resultados y lecciones aprendidas, informe de publicación online también bajo cco

DOCUMENTOS ADICIONALES

Puede encontrar plantillas para completar el Marco Lógico y el Cronograma y Presupuesto del Proyecto en los enlaces al inicio de este formulario. Complete los documentos y cargue los archivos a continuación.

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO (shorturl.at/jmszB) *

3. Plan de Trabaj...

MARCO LÓGICO (shorturl.at/cdPY8)

4. Marco Lógico ...

INFORMACIÓN ADICIONAL: Por favor, proporcione cualquier información adicional sobre esta propuesta de fondo semilla que le gustaría que los revisores supieran. *

adjuntamos breve esquema del trabajo que está desarrollando el equipo ARG/RD/UY en la RIED y del cual la presente postulación sería complemento

DOCUMENTOS ADICIONALES:

RIED EQUIPO U...

This content is neither created nor endorsed by Google.

Google Forms

FONDO SEMILLA RIED

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE: Dirección de Educación, Ministerio de Educación y Cultura.

TÍTULO DEL PROYECTO: El enfoque STEAM como eje transversal en la enseñanza media.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: Setiembre 2020

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO: Julio 2021

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
Tipo de gasto (Describa el tipo de gasto)	Actividad vinculada a este gasto	Cronograma de la actividad/Fecha Limite	Persona Responsable por la actividad	Costo total estimado	Monto solicitado a la RIED/OEA (max. US\$ 10.000)	Contribución en efectivo o in-kind por las instituciones participantes	Notas Adicionales
reuniones de los referentes para acuerdo sobre el enfoque STEAM	Reunión y planificación 5 hs por semana	mes 1	MEC	\$ 1,083.00	\$ -	\$ 1,083.00	<p>En Uruguay los meses de enero y febrero corresponden con la licencia de los funcionarios de la educación. El monto solicitado por conceptos de técnicos en audiovisual, realización y postproducción, resulta de un promedio entre proveedores habilitados, consultados, de acuerdo a precio de mercado actual; teniendo en cuenta las particularidad es del año lectivo uruguayo la realización se prevé para el mes de marzo 2021.</p>
reuniones de planificación y acuerdo de los referentes para definir con detalle la temática específica de cada uno de los videos.	Reunión y planificación 5 hs por semana	mes 2	MEC	\$ 1,083.00	\$ -	\$ 1,083.00	
Reuniones de los referentes junto con los técnicos y docentes de cada subsistema seleccionados por los referentes para la creación del contenido de los audiovisuales.	Trabajo creativo de la elaboración de los contenidos y la propuesta a trasladar al guión	mes 3-4	MEC	\$ 3,611.00	\$ -	\$ 3,611.00	
Elaboración de guiones para audiovisuales	Trabajo en elaboración de guiones técnicos del equipo de educación y director audiovisual	mes 5	MEC	\$ 2,166.00	\$ -	\$ 2,166.00	
Técnicos para el proceso de preproducción, realización y postproducción y equipos de filmación	Realización de los audiovisuales sobre 5 líneas institucionales basadas en enfoque STEAM	mes 6-7-8		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	
Participación de equipo técnico educativo en la realización y postproducción (aporte de materiales y locaciones)	Técnicos docentes participando de la realización audiovisual, aporte de materiales para la filmación y espacios locativos, acompañamiento en la postproducción	mes 6-7-8		\$ 3,254.00	\$ -	\$ 3,254.00	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES				\$ 21,197.00	\$ 10,000.00	\$ 11,197.00	
GRAND TOTAL				\$ 21,197.00	\$ 10,000.00	\$ 11,197.00	<p>Si la celda E82 (monto solicitado a la RIED/OEA) se pone roja, revise la propuesta de presupuesto y la subvención solicitada. Esta cantidad no debe ser superior a USD 10,000.00.</p>

Marco lógico:

Descripción del problema: *Escribe el problema que tu meta está tratando de resolver.*

Meta: *Escribe la meta que describe el producto esperado al final de este trabajo del equipo de proyecto en 6 meses.*

Serie de videos educativos sobre enfoque STEAM para docentes de enseñanza media.

Base lógica:

Lograr la generación de insumos que aporten y potencien acciones de formación en el enfoque STEAM dirigido a docentes en actividad de Ed. Media como a aquellos en formación, habilita a comenzar a pensar en una transversalización del enfoque en Educación Media.

Insumos:

Describe qué recursos necesitan para lograr el objetivo (personas, tiempo, materiales, conocimientos, dinero, etc.)

Se requieren recursos humanos técnicos, para la creación de contenidos que serán plasmados en los videos educativos.

Se requiere un período de un año aproximadamente dividido en dos grandes partes, el tiempo destinado a la generación de los contenidos y el tiempo destinado a la realización audiovisual y edición de los contenidos audiovisuales.

Los recursos humanos para la generación de contenidos serán provistos por las instituciones participantes como contrapartida por los fondos otorgados.

Los fondos otorgados serán utilizados para la contratación de servicios de producción audiovisual.

Actividades:

Describe qué recursos se necesitan para lograr el objetivo (personas, tiempo, materiales, conocimientos, dinero, etc.)

Reuniones de los referentes para intercambio sobre las diferentes miradas sobre el enfoque STEAM y las particularidades y experiencias de cada subsistema de educación media en torno al mismo.

Reuniones de planificación y acuerdo de los referentes para definir con detalle la temática específica de cada uno de los videos.

Reuniones de los referentes junto con los técnicos y docentes de cada subsistema seleccionados por los referentes para la creación del contenido de los audiovisuales.

Reuniones para creación del guionado de cada audiovisual.

Jornadas de grabación de los audiovisuales.

Jornadas de trabajo de postproducción.

Productos:

1 mes: *Explique qué se producirá dentro del primer mes de trabajo por el equipo de proyecto.*

Idea consensuada sobre el enfoque STEAM de forma transversal a las instituciones de enseñanza media.

3 meses: *Explique qué se producirá dentro de los primeros tres meses de trabajo por el equipo. (Tenga en cuenta que se espera que el equipo de proyecto comparta estos productos en Lima, Perú).*

Definición de la temática específica a ser abordada en cada video.

6 meses: *Explique qué se producirá al final de trabajo del equipo de proyecto.*

Contenidos educativos para cada uno de los audiovisuales, basados en el enfoque STEAM, creados

Resultados:

Corto Plazo: *1 año*

Explique qué se producirá al final de un año de trabajo del equipo de proyecto.

Al finalizar el proyecto se contará con una serie de audiovisuales creados de forma interinstitucional que permitirán el abordaje del enfoque STEAM por los docentes de enseñanza media del sistema educativo uruguayo, complementando la propuesta de curso virtual generado en el marco de la RIED 2020

Medio Plazo: *2 años*

Explique qué se producirá al final de dos años de trabajo del equipo de proyecto.

Los audiovisuales habrán sido difundidos

Largo Plazo: *Más de 2 años*

Explique cuál será el resultado esperado de trabajo del equipo de proyecto después de dos años.

El sistema educativo uruguayo contará con perfiles docentes formados en el enfoque STEAM, donde sustentar una proyección de profundización en la formación del enfoque y su derrame hacia otros niveles educativos.